

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°  
La Paz,

096

22 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, los incisos f) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establecen que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, el resolver en última instancia todo acto administrativo que corresponda al Ministerio y el emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, que Reglamenta la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, determinan que la definición de la remuneración del personal eventual y de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno - Vo.Bo. de la MAE.

Que, el Parágrafo III del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que las remuneraciones serán fijadas en función al valor del puesto y deben estar estructuradas en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que, a través de la Resolución BiMinisterial N° 010 de 8 de febrero de 2023, se aprobó la Estructura de Cargos, la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del MPD, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Tercera del Decreto Supremo N° 4857, del Artículo 31 de la Ley N° 2042 y de los Artículos 8 y 9 del Reglamento de Aprobación de las Escalas Salariales del Sector Público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 386.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 066 de 9 de mayo de 2023, se aprobó la Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, constituido por 205 ítems distribuidos en 26 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.565.942.- (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos) financiado con Fuente 10 – “Tesoro General de la Nación” y Organismo Financiador 111 “TGN”.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 073 de 23 de mayo de 2023, se aprobó el Manual de Puestos 2023 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, conformado por los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI's) de los servidores públicos de la entidad, que describen las funciones y resultados de los mismos, así como los requisitos de formación y experiencia a cumplir.

Que, mediante Informe Técnico MPD/DGAA/URH-INF N° 0154/2023, la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, señala que: *“Mediante Resolución Ministerial Nro. 066 (Ministerio de Planificación del Desarrollo) de 09 de mayo de 2023 y Resolución Ministerial Nro. 198 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) de 29 de mayo de 2023, se aprobó la Escala Salarial del Ministerio de Planificación del Desarrollo con el incremento salarial dispuesto para la presente gestión 2023 (...) El Cuadro de Equivalencia de Funciones propuesto, considera desde el Nivel salarial de Jefe de Unidad I y en línea descendente hasta Auxiliar II (...)”*. Asimismo, el citado Informe, resalta que: *“(…) existen políticas de contratación por partes de los organismos financiadores que podrían diferir del Cuadro de Equivalencias de Funciones propuesto, en este sentido, será de aplicación preferente estas políticas, por ser parte de un contrato de préstamo aprobado con rango de ley. El documento que suplirá la Homologación de la Unidad de Recursos Humanos, será la respectiva ‘No objeción’ del organismo financiador a*

los términos de referencia de la consultoría solicitada. Excepcionalmente, prevalecerán las políticas del organismo financiador si existieren conflictos, únicamente en los requisitos de formación.” (sic)

Que el citado Informe, concluye que es necesario contar con un Cuadro de Equivalencia de Funciones actualizado a la nueva Escala Salarial vigente y autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos pueda homologar las solicitudes de contratación de personal eventual y de consultores individuales de línea, recomendando, “(...) proyectar la resolución que ponga en vigencia el nuevo Cuadro de Equivalencia de Funciones, para su aplicación y cumplimiento obligatorio”. Para tal efecto, adjunta el Cuadro de Equivalencia de Funciones, para su aprobación, con las excepciones propuestas, para viabilizar las contrataciones financiadas por organismos internacionales.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, emitió el Informe Jurídico MPD/DGAJ/INF-0273/2023 de 19 de junio de 2023, el cual concluye que: “En el marco y aplicación del Parágrafo III del Artículo 13 de las NB-SAP, y de los Artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a realizarse mediante la emisión de una Resolución Ministerial, no contraviene marco legal alguno.”.

**POR TANTO:**

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por normativa vigente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Equivalencia de Funciones Personal Eventual - Consultores Individuales de Línea para el Ministerio de Planificación del Desarrollo; de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 181 de 16 de noviembre de 2022.

**TERCERO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos será la encargada de realizar las gestiones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Cusicanqui Loguza  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO

CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES 2023  
PERSONAL EVENTUAL - CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA

Nº	CARGO	NIVEL	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES PERSONAL EVENTUAL O CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	EXP. PROFESIONAL
1	JEFE DE UNIDAD I	4	20.060	Coordinador de Programa o Proyecto, con característica desconcentrada en el ámbito técnico, financiero, administrativo y legal, con equipos multidisciplinarios a su cargo, responsable de la planificación, implementación, ejecución y control del programa o proyecto.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
2	JEFE DE UNIDAD II	5	18.473	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial o no, con equipos de trabajo a su cargo, responsable de la planificación, ejecución y control del programa o proyecto.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
3	JEFE DE UNIDAD III	6	18.106	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial, con equipos de trabajo a su cargo, responsable de la ejecución y control del programa o proyecto.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
4	JEFE DE UNIDAD IV / ESPECIALISTA II	7	17.467	Coordinador de Programa o Proyecto, con desconcentración parcial, con equipo de trabajo a su cargo, responsable de la ejecución y control del programa o proyecto.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
5	RESPONSABLE I / ESPECIALISTA III	8	16.060	Profesional Responsable de área de un Programa o Proyecto, con desconcentración total (técnica, administrativa, financiera y legal) con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo; o Profesional con alto grado de especialización.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura, con Diplomado o Especialidad en el área. Maestría en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
6	RESPONSABLE II / PROFESIONAL I	9	15.381	Profesional Responsable de área de un Programa o Proyecto, con desconcentración parcial o no, con funciones de supervisión y control sobre equipos de trabajo; o Profesional con especialización.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	5 años	3 años	3 años
7	RESPONSABLE III / PROFESIONAL II	10	14.686	Profesional Responsable de procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un Programa o Proyecto, con desconcentración total o la administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	2 años
8	RESPONSABLE IV / PROFESIONAL III	11	14.150	Profesional Responsable de procesos técnicos, jurídicos, financieros o administrativos de un Programa con desconcentración parcial o no.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	2 años
9	PROFESIONAL IV	12	13.385	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	4 años	2 años	1 año
10	PROFESIONAL V	13	12.697	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	3 años	2 años	1 año
11	PROFESIONAL VI	14	11.703	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. Diplomado o Especialidad en el área (Deseable).	3 años	2 años	1 año
12	PROFESIONAL VII TÉCNICO I	15	11.014	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. --- Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	5 años	4 años	N/A
13	PROFESIONAL VIII TÉCNICO II	16	10.478	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración total o de la Administración Central del MPD, incluidos Viceministerios.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura. --- Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	4 años	3 años	N/A



Nº	CARGO	NIVEL	HABER MENSUAL	HOMOLOGACIÓN DE FUNCIONES PERSONAL EVENTUAL O CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL	EXP. ESPECÍFICA	EXP. PROFESIONAL
14	PROFESIONAL IX	17	9.560	Profesional Administrativo, Financiero, Jurídico, o Técnico de Programa o Proyecto con desconcentración parcial; o Técnico de la Administración Central del MPD.	Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.	2 años	1 año	6 meses
	TÉCNICO III				Certificado de Egreso a nivel Licenciatura o Título en Provisión Nacional de Técnico Superior	3 años	2 años	N/A
15	TÉCNICO IV	18	8.950	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Licenciatura o Título Académico a nivel Técnico Superior	2 años	1 año y 6 meses	N/A
16	TÉCNICO V	19	7.954	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio.	1 año y 6 meses	1 año	N/A
17	TÉCNICO VI	20	7.113	Técnico de Programa o Proyecto o de la Administración Central del MPD.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio o estudiante universitario de tercer año vencido.	1 año	6 meses	N/A
18	ADMINISTRATIVO I	21	6.150	Apoyo administrativo en la Administración Central o dentro de un Programa o Proyecto.	Egresado a nivel Técnico Superior o Título Académico a nivel Técnico Medio o estudiante universitario de segundo año vencido.	1 año	6 meses	N/A
19	ADMINISTRATIVO II	22	5.659	Apoyo administrativo en la Administración Central o dentro de un Programa o Proyecto.	Estudiante universitario	1 año	-	N/A
20	ADMINISTRATIVO III	23	4.972	Apoyo Administrativo.	Bachiller en Humanidades	9 meses	-	N/A
21	ADMINISTRATIVO IV	24	4.665	Apoyo Administrativo.	Bachiller en Humanidades	9 meses	-	N/A
22	AUXILIAR I	25	4.129	Personal de Apoyo o Auxiliar Administrativo.	Bachiller en Humanidades	6 meses	-	N/A
23	AUXILIAR II	26	3.440	Personal de Apoyo Administrativo o Trabajo Manual.	N/A	3 meses	-	N/A

**NOTAS**

- 1: Excepcionalmente, la MAE mediante resolución expresa podrá autorizar la contratación de personal al margen de los requisitos exigidos en el presente cuadro.
- 2: Excepcionalmente, prevalecerán las políticas del organismo financiador si existieren conflictos en los requisitos de formación.

